



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/OAC/PQZ/smr

[Handwritten signature]

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FORMULARIO DE POSTULACION DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "BECA RAMÓN BARROS LUCO" DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL (EMTP), PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ALUMNOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN EL AGRO, EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 13 de Agosto de 2013

SANTIAGO, 31 JUL 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376 / VISTO: el DFL N° 294, de 1.960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos, por ello, se debe trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en el ámbito de la formación técnica en el sector agropecuario, con el fin de garantizar la incorporación de nuevos actores sociales a los activos productivos, la generación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, lo cual a su vez, permita resguardar el cuidado y conservación de los recursos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

Que en la medida en que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación, sosteniendo también una mayor igualdad de oportunidades.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que en el caso chileno, hasta ahora, la formación de técnicos para el sector agropecuario está fuertemente concentrada en las escuelas y liceos agrícolas, mientras la cobertura a nivel postsecundario, en el ámbito de los Centros de Formación Técnica (CFT) y/o Institutos Profesionales (IP) muestra niveles aún insuficientes. En particular, en el caso de la rama agropecuaria, son 122 liceos los que actualmente abordan este ámbito de formación, los que atienden un universo de 7.440 estudiantes de 3º y 4º medio (Fuente: Ministerio de Educación, al año 2010). Sin embargo, la capacidad de atención en educación superior (Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales) con oferta de la especialidad, alcanza apenas los 3.900 alumnos, sumado a ello, dichos centros de educación superior están localizados en el área urbana, lo que impone restricciones para la población rural en cuanto a su continuidad de estudios y, por ende, a su trayectoria educativa.

Que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura han trabajado conjuntamente en el desarrollo de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en países de referencia a nivel mundial como lo son Nueva Zelanda y Australia, destinada a la capacitación de alumnos egresados de los establecimientos subvencionados que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional de distintas regiones del país. Para dar cumplimiento a este propósito, el Ministerio de Agricultura convocó durante el 2012 a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, y el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que impartan Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, a participar en un concurso público para dichos efectos, habiéndose resuelto una nueva convocatoria para el presente año, con el objeto de financiar el desarrollo de un proceso de especialización técnica en lechería en base a praderas; riego; y fruticultura, a través de prácticas técnico profesionales en Nueva Zelanda y Australia para alumnos de dichos establecimientos que egresen el año 2013.

Que la partida 13, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013, contempla recursos para la asignación presupuestaria denominada "Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural", ascendentes a la suma de M\$266.334.- (Doscientos sesenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil pesos).

Que la glosa 08 asociada a la asignación presupuestaria precedente, autoriza para que con cargo a estos recursos se puedan celebrar convenios de transferencia con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. En dichos convenios, se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Núm. 1/19.653.- de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha estimado conveniente que en forma previa a la suscripción de los convenios de transferencia con los sostenedores o administradores de los establecimientos que financiarán un programa de especialización técnica de sus alumnos, se realice un concurso público, cuyas bases se aprueban por este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar a un concurso público a los Establecimientos Educativos que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por D.F.L. N°2, de Educación de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, de Educación, respectivamente, para el financiamiento de un programa de especialización técnica en fruticultura, lechería en base a praderas a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda y riego intrapredial de frutales, también con un programa de práctica profesional, en Australia y Nueva Zelanda.

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Formularios de Postulación del concurso público para Establecimientos educativos regidos por el D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, que impartan Enseñanza Media Técnico Profesional, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los países que han avanzado en su industrialización, han generado un círculo virtuoso capaz de vincular con eficacia redes de producción, de conocimiento y de innovación. Esto permite el desarrollo de una dinámica generadora de productos y de demanda, que amplía y diversifica considerablemente el comercio y, con ello, su crecimiento. Así, las economías crecen en la medida en que son capaces de incorporar más bienes y servicios en más mercados y logran insertarse en dicha cadena de valor demostrando capacidad para innovar y adaptarse. Visto así, la posibilidad de desarrollo en la economía global depende tanto de las capacidades de generación de conocimiento y de un procesamiento eficaz de la información, como de la capacidad educativa, cultural y tecnológica de las personas, empresas y territorios.

Teniendo estos elementos en consideración, el Gobierno de Chile se ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos, por ello, se debe trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en el ámbito de la formación técnica en el sector silvoagropecuario, con el fin de incorporar menos actores sociales a los activos productivos, la incorporación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, lo que a su vez, permita resguardar el cuidado y conservación de los recursos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

En la medida que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación, sosteniendo también una mayor equidad social.

Que en dicho contexto el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura han trabajado conjuntamente en el desarrollo de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en países de referencia a nivel mundial como lo son Nueva Zelanda y Australia, destinada a la capacitación de alumnos de los establecimientos subvencionados que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional de la especialidad en la Zona de producción lechera del país y frutera, como son todas las regiones del país: Región del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, trabajo que se vio reflejado en la puesta en marcha el 2012, con la efectiva participación en el concurso público, con una experiencia histórica.

2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura, con la colaboración técnica del Ministerio de Educación, convoca a los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por D.F.L. N° 2 del Ministerio de Educación, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, respectivamente, a participar en un concurso público destinado a la postulación de proyectos con el objeto de financiar el desarrollo de un Programa de Especialización Técnica para alumnos que egresen el año 2013, en:

- 1) Lechería en base a praderas, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda;
- 2) Fruticultura, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda;
- 3) Riego Intrapredial, también con un programa de práctica profesional en Australia.

Los proyectos deberán indicar, entre otros, los objetivos que persiguen, metas, actividades que desarrollarán los alumnos en Nueva Zelanda o Australia, según sea el destino del proyecto a postular. Como, asimismo, las actividades que se financiarán con cargo a estos recursos. Forma de rendir cuenta de los recursos financieros, esto es, aplicación de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

La convocatoria a participar del Concurso se realizará a través del portal del Ministerio de Agricultura (www.minagri.gob.cl) y del Ministerio de Educación (educaciontp.mineduc.cl).

3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los Establecimientos Educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que impartan Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Formulario de Postulación.

Cada establecimiento educacional, en su proyecto deberá presentar los antecedentes y requisitos que en este llamado se detallan y considerar un máximo de **cinco** estudiantes postulantes por área o módulo de especialización y por cada escuela bajo su dependencia por egresar durante el 2013. No podrán participar en este programa, alumnos que ya estén participando de otros programas similares, financiados con otros fondos, públicos o privados. Como también postulaciones a más de un área o módulo por alumno.

Se deberá postular de acuerdo al Formulario de Postulación del Concurso Público, el cual estará acorde a las Bases Técnicas y Administrativas, y que se aprueba en el presente acto administrativo.

4. RETIRO DE BASES

Los sostenedores y/o administradores de los establecimientos educacionales interesados en participar en la convocatoria, accederán a las Bases Administrativas, Técnicas y Formulario de Postulación, desde los portales Web www.minagri.gob.cl y educaciontp.mineduc.cl.

Las bases de postulación serán gratuitas para los interesados.

5. DEL CONCURSO

5.1 De la Postulación

Los sostenedores y administradores de los Establecimientos Educacionales postulantes deberán llenar completamente el Formulario de Postulación del Concurso Público y adjuntar la documentación requerida, la cual se lista al inicio de dicho formulario, cuyo archivo electrónico se encontrará disponible en los portales web referidos en el punto 4 de estas Bases.

5.2 De los Estudiantes que podrán participar en el programa

Podrán beneficiarse con el programa los estudiantes de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio Educación, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, que impartan Enseñanza Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que estén por egresar en el período lectivo 2013 y que además cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- ✓ Acompañar certificado de nacimiento acreditando que los estudiantes tienen 18 años de edad cumplidos o por cumplir durante el 2013.
- ✓ Acompañar documentación emitida por el establecimiento educacional que permita demostrar un rendimiento académico en cuya concentración de notas de los últimos 2 años (III y IV medio) acredite un promedio igual o superior a 6.0 en la especialidad y promedio general igual o superior a 5.5.
- ✓ Poseer actitudes sociales favorables, demostrables a través de Informe de Personalidad del estudiante emanado del liceo respectivo (por un psicólogo o profesional del área) y firmado por el Director del establecimiento educacional.
- ✓ Acompañar certificado médico que acredite salud compatible con las actividades a desarrollar.

- ✓ Demostrar conocimiento del idioma Inglés, a través de un rendimiento en el ramo de Inglés igual o superior a 5.5 y/o acreditar participación en alguna estrategia del Programa Inglés Abre Puertas (Summer o Winter Camp) dentro de los últimos 2 años. En caso de no haber participado en algún programa de Inglés Abre Puertas, se podrá presentar un examen de inglés reconocido por el Ministerio de Educación que acredite el dominio del idioma Inglés en un nivel similar al exigido por el programa referido precedentemente.
- ✓ Acompañar declaración jurada notarial de compromiso suscrita por el interesado en la que exprese que dará termino a la actividad emprendida y a todas las acciones relacionadas a esta propuesta.

5.3 Calendario del Concurso

Procesos	Plazos 2013
Convocatoria, difusión y acceso a las Bases (20 d)	20 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Presentación de las postulación (10 d)	30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Apertura y evaluación (15 d)	45 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Adjudicación (10 d)	55 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Firma de Convenios de Transferencia con los sostenedores y administradores de los establecimientos adjudicados.	

5.4 Elaboración de las postulaciones

La postulación se hará de acuerdo al Formulario de Postulación y a las Bases Administrativas y Técnicas que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación pondrán a disposición de los interesados a través de sus portales Web www.minagri.gob.cl y <http://educaciontp.mineduc.cl>

5.5 Presentación de las postulaciones

Los Establecimientos Educativos interesados, a través de sus sostenedores o administradores, deberán presentar la postulación a la que se hace referencia en el punto precedente, la Declaración Jurada Notarial y la documentación que se debe adjuntar, en los plazos establecidos en las presentes Bases, enviado en sobre sellado y a través de correo certificado al Ministerio de Educación, Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional, Teatinos N° 20, 7° Piso, Oficina 77, comuna de Santiago, identificando al reverso claramente el remitente con nombre y domicilio. Para todos los efectos legales, se considerará como fecha de entrega, aquella que esté impresa en el formulario del Servicio de correos respectivo, al recibir la solicitud de envío certificado.

En dicho sobre deberá consignarse en forma clara:

**“CONCURSO PÚBLICO 2013 PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EMT
PARA DESARROLLAR PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA A TRAVÉS DE
PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA.”**

5.6 Suscripción de las postulaciones

Las solicitudes deberán estar suscritas por todos los integrantes del Consejo Escolar del Establecimiento Educacional que postule alumnos (Director, Sostenedor, Docente representante de los Profesores, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos); y, además, por los y/o las estudiantes que serán beneficiados/as.

5.7 Apertura de las postulaciones

En el proceso de apertura se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisión de las solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

5.8 Evaluación de las postulaciones

Las solicitudes se evaluarán mediante la aplicación de un instrumento nacional, elaborado por el Ministerio de Educación, que determinará el puntaje según la calidad y sustentabilidad de cada una de las postulaciones. Se entregarán los resultados de su evaluación a la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Evaluación que será constituida al efecto, conforme se indica en el párrafo siguiente.

Para asegurar la objetividad en la adjudicación del concurso, el instrumento de evaluación será aplicado por una Comisión Interministerial de Evaluación, que por este acto administrativo se constituye, la que estará compuesta por 3 integrantes:

- a) Un representante del Ministerio de Educación designado por el Subsecretario de Educación;
- b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura designados por el Subsecretario de Agricultura, uno de los cuales presidirá la Comisión según indicación del referido Subsecretario.

Corresponderá a la Subsecretaría de Agricultura administrar el llamado a concurso, a través, de una Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Evaluación, integrada por profesionales de su dependencia.

La calidad de las postulaciones presentadas al Concurso serán evaluadas a partir de los siguientes criterios, los que estarán incorporados en el Instrumento de Evaluación único que se aplicará a todas las postulaciones en las regiones respectivas:

Evaluación	Criterios a evaluar	Metodología de evaluación.	Escala de evaluación	Ponderaciones de la evaluación.
Establecimiento De Educación	Tasa de Titulación de la especialidad	Egresados 2010/Titulados en 2012 BBDD Mineduc	0-100%	20%
	participación en los últimos 4 summer o winter camps	alumnos participantes en los últimos 4 S o W camp/ matriculados	0-100%	10%
	Vinculación con las empresas del rubro*	Grado de vinculación con las empresas agrícolas (a través de convenios activos, prácticas, duales, o articulación demostrable)	100% Totalmente 75% buena 50% media 25% pobre 0% no demostrable	20%
	Seguimiento de egresados	Proceso formal y permanente de seguimiento de los egresados	100% Con procedimiento formalizado, efectivo y más de 3 años vigente 75% Con procedimiento informal, efectivo y más de 3 años 50% Procedimiento formalizado y poco efectivo 25% Procedimiento informal y poco efectivo 0% no demostrable	20%
	Cobertura: Impacto en un mayor número de alumnos	Egresados 2012 de la especialidad/90	0-100%	20%
	Promedio Simce 2°M Leng+Mat	(Simce Mat+Simce Leng)/600	0-100%	10%
	Sub total Escuela			60%
Alumno	Notas de 3° y 4°M	Promedio General 3°M	{PG3M-5,5}/1,5	15%
		Promedio General 4°M	{PG4M-5,5}/1,5	15%
		Promedio de Módulos TP	{PMTP-6}/1	30%
	Inglés	Promedio (1-4M) Ingles	{PI-5,5}/1,5	20%
		Summer Camp/Winter Camp **	Participación Si/No	10%
		Resultado Simce Inglés 2010	Al menos Nivel A2	10%
		**Certificación Internacional, Prueba estandarizada de Inglés	igual o superior a Nivel A2	---
Sub total Alumno			40%	
Resultado evaluación (Sub Total Escuela + Sub Total Alumno)				100%

* En el caso que una escuela este ubicada en una zona que la hace estar vinculada a mas de una especialidad (Ej: Lechería y fruticultura o bien riego tecnificado y fruticultura) deberá justificar su vinculación con el rubro para cada caso en particular.

**En caso que el alumno no haya participado del programa inglés Abre Puertas (Summer Camp o Winter Camp) podrá acreditar su dominio de idioma a través de una certificación Internacional, prueba estandarizada.

5.9 Adjudicación de cada área o módulo.

Para adjudicar las postulaciones seleccionadas por área o módulo, se considerará el puntaje obtenido en el proceso de evaluación de las solicitudes, expresado en un puntaje final de calidad que ha obtenido cada postulación evaluada.

A partir de ese puntaje se elaborará un ranking nacional, por área o módulo, con todos los alumnos postulantes, en que aparezcan los puntajes ordenados de mayor a menor. Tomando en consideración el ranking de puntajes y el número de cupos a adjudicar, se procederá a seleccionar por orden de puntaje de calidad, hasta la postulación con el puntaje que corresponda para completar el número de cupos asignados.

Alumnos que postulen **a más de un área o módulo** serán considerados como “fuera de bases”.

En caso de empate de puntaje en la línea de corte, como criterio de equidad, se privilegiará a aquellos Establecimientos que concentren población escolar de alta vulnerabilidad socio educativa (IVE).

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Interministerial de Evaluación deberá aplicar el puntaje de corte que establece la adjudicación del Concurso el cual deberá quedar reflejado en la Acta respectiva.

Para completar los cupos de adjudicación para cada área o módulo, deberán considerarse los siguientes criterios, copulativamente:

- 1° Al menos deberán adjudicarse estudiantes de Establecimientos que se encuentren ubicados en 3 regiones distintas;
- 2° Los alumnos beneficiados que estén por egresar de Establecimientos pertenecientes a un mismo sostenedor, no podrán representar más del 50% de los beneficiados.
- 3° Podrá adjudicarse hasta un máximo de cuatro alumnos por establecimiento de los cinco que serán propuestos en la postulación.

La adjudicación de las postulaciones, se hará mediante resolución exenta de la Subsecretaría de Agricultura.

6 DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA

6.1 Suscripción

El sostenedor o administrador del establecimiento educacional adjudicatario suscribirá un convenio de transferencia de recursos con la Subsecretaría de Agricultura.

6.2 Contenido

En el convenio en que se regulará la transferencia de los recursos para la ejecución del programa de especialización en lo que se refiere a sus alumnos se consignarán, entre otros, los objetivos y metas de las actividades a financiar, duración, plazos, multas, garantías y condiciones de ejecución del mismo, entrega de informe, así como los formatos de rendición y auditoría.

6.3 Cauciones

El sostenedor o administrador de Establecimiento Educacional que se adjudique recursos del presente concurso y suscriba el convenio respectivo, salvo que se trate una municipalidad, deberá hacer entrega a nombre de la Subsecretaría de Agricultura de una garantía de uso correcto de los recursos que le sean transferidos, consistentes en boleta de garantía bancaria, a la vista; vale vista endosable; póliza de seguro o, certificado de fianza, por un valor de 10% de los montos adjudicados, con una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se apruebe el informe final que se establezca en cada convenio.

6.4 Del financiamiento

En el marco de la presente convocatoria, el Ministerio de Agricultura financiará hasta un máximo de 34 pasantías, destinando para dichos efectos un monto máximo de hasta \$ 266.334.000.- (doscientos sesenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil pesos) al programa, considerando el siguiente cuadro de distribución:

Área o módulo	Costo Unitarios Aprox.	Nro. de Alumnos	Costo Total
Lechería	7.100.000	17	120.700.000
Fruticultura	6.600.000	7	46.200.000
Riego intrapredial	9.700.000	10	97.000.000
Total		34	263.900.000

Las remesas de los recursos materia de la transferencia, será realizada en relación con los flujos de gasto que sean estipulados y la entrega de los informes a que se refiere el numeral siguiente. Podrán considerarse anticipos de estos recursos, los que deberán ser debidamente caucionados.

Sin perjuicio de lo anterior, si un área o módulo no tuviera el número de postulaciones esperadas o éstas no fueren adjudicadas, los recursos estimados podrán asignarse a las otras áreas o módulos.

Se deja constancia que dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá aumentarse el número de cupos a asignar.

6.5 Informes

El Sostenedor o Administrador de cada establecimiento educacional adjudicatario, deberá cumplir con los medios de control establecidos en los respectivos convenios que se celebren al efecto, a fin de asegurar la óptima ejecución de los proyectos y la adecuada utilización de los recursos transferidos.

Se solicitarán, al menos, los siguientes informes:

- ❖ Informe de medio término de la práctica de especialización a los 3 meses de iniciada, el cual debe incluir una carta del alumno y otra del sostenedor beneficiario, de 350 palabras por cada carta, dando cuenta del programa desde el punto de vista del beneficiario y administrativo respectivamente. Asimismo debe contemplar una rendición financiera de los recursos asignados y un Calendario de entrevistas realizadas entre sostenedor y alumno.
- ❖ Informe final del proceso, que incluya las actividades de extensión de la experiencia, como asimismo, la rendición detallada de cuentas [*Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago; Transportes internos en Nueva Zelanda y Australia; Alimentación y estadía; Academia: Entrenamiento en inglés (6 semanas); Academia: Entrenamiento técnico agrícola (12 semanas mínimo); Seguro de viaje/salud; (traslados internos, otros gastos menores, complementación alimentaria)*].

6.6 Uso de los recursos

- El monto transferido deberá ser destinado íntegramente al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto práctico - técnico profesional. En todo caso, el total de los recursos están orientados a financiar programas que cumplan con la contratación de la Institución Educativa respectiva que entregue servicios de:
 - Capacitación en inglés.
 - Capacitación de estudios técnicos para obtener certificación.
 - Inserte al beneficiario en el mercado laboral neozelandés o australiano, según corresponda, con el fin de que obtenga una experiencia laboral en predios agropecuarios.
 - Garantice estadía y alimentación del becario.
- El sostenedor o administrador del establecimiento educacional postulante, se compromete, en caso de ser adjudicado, a realizar las siguientes actividades respecto de los alumnos que resulten beneficiados:
 - Asesorar a sus alumnos en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda o Australia, incluidos los seguros correspondientes.
 - Mantener contacto con los estudiantes en Nueva Zelanda o Australia, con el fin de asesorarlo y apoyarlo en su proceso formativo.
 - Ser la contraparte de la institución educativa en Nueva Zelanda o Australia e informar al Ministerio de Agricultura si es que lo solicita.

- Velar, proponer e incentivar a que los alumnos regresen a Chile y trabajen en el país por al menos 2 años.
- Coordinar con los alumnos beneficiados el desarrollo de las actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa, ofreciendo al efecto un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad, de manera conjunta con su Establecimiento Educacional.
- Generar su incorporación a una Red de Ex pasantes.
- Desarrollar una estrategia de inserción laboral en Chile de sus alumnos beneficiados.

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACION

Desde el punto de vista de la Formación Técnica Agrícola, Nueva Zelanda y Australia tienen un sistema totalmente diferente al de Chile, ya que ese tipo de formación se apoya principalmente en el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo, con una evaluación y posterior certificación de ellas. Hay experiencias innovadoras de formación técnica y de certificación de competencias que en Chile aún no se desarrollan y sobre las cuales es importante profundizar en su conocimiento y validez práctica a la luz de la próxima implementación de la Ley de Competencias Laborales.

La experiencia de Nueva Zelanda y Australia en el ámbito de la investigación y desarrollo (I+D) deja dos aprendizajes. Primero, que la tecnología y en especial de las Tics son determinantes para la capacidad de innovar y por ello de la competitividad. Segundo que la innovación no implica ser el "1º global".

Es importante considerar la situación de las relaciones políticas internacionales entre los países, puesto que desde ahí surgen contextos favorables para ampliar la cooperación técnica iniciada mediante un pequeño proyecto piloto realizado el año 2010 con Nueva Zelanda. En este sentido, cabe recordar que desde 2006 está vigente el Tratado de Libre Comercio de bienes y servicios suscrito por los gobiernos de Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur (P-4). Esta asociación económica estratégica de carácter multilateral, proporciona un marco de cooperación adecuado para incrementar el intercambio de personas calificadas, capitales, ideas y conocimientos. Un interés especial se ha focalizado en la cooperación económica, científica, tecnológica, educacional, cultural y de la industria primaria (NZ Ministry of Foreign Affairs and Trade, 2005). Ello permite explicar las grandes inversiones que se han hecho en los últimos años en Chile, por parte de empresas agroalimentarias y de productores agrícolas individuales, principalmente en el sur de Chile.

En el campo de la recepción y capacitación de estudiantes extranjeros, existe una tradición y experiencia en Nueva Zelanda y Australia muy bien evaluada. Como ejemplo de su preocupación en esta materia, cabe informar que es uno de los pocos países que cuenta con un "Código de Prácticas para el Cuidado y Bienestar de los Estudiantes Internacionales", que está a cargo del Ministerio de Educación. Este Código fue creado por mandato de la Ley de Educación de 1989, según la cual para poder inscribir estudiantes extranjeros las instituciones de educación y capacitación debe suscribir el mencionado Código.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General de las Postulaciones

Especializar a los alumnos que se encuentren cursando Educación Media de la modalidad de Educación Media Técnico Profesional (EMTP), especialidad agropecuaria, en las áreas de lechería en base a praderas y fruticultura con práctica en cerezas en Nueva Zelanda y riego tecnificado intrapredial con práctica en el sector hortofrutícola en Australia.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de las postulaciones consisten en otorgar a los beneficiarios la posibilidad de:

- ✓ Adquirir conocimientos básicos del sector agropecuario en Nueva Zelanda o Australia, según sea el caso.
- ✓ Conocer técnicas productivas innovadoras, adaptables a la realidad del agro chileno, específicamente sobre lechería en base a pradera, fruticultura y riego tecnificado intrapredial. Estas técnicas deberán traducirse en un incremento en la productividad del estudiante.
- ✓ Obtener certificación de calificación, en el marco del Sistema de Cualificación de Nueva Zelanda o Australia.
- ✓ Fortalecer el dominio del idioma Inglés.
- ✓ Acceder a una experiencia de desarrollo personal y social a través de la inmersión en la realidad cultural de Nueva Zelanda o Australia.
- ✓ Transferir, en Chile, el conocimiento adquirido en Nueva Zelanda o Australia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA POSTULACIÓN

Este apartado tiene por finalidad describir los contenidos mínimos de la solicitud con miras a efectuar un Plan de Práctica exitoso a través del Formulario de Presentación que se les facilitará en los Sitios Web www.minagri.gob.cl y <http://educaciontp.mineduc.cl>, lo que constituirá el proyecto postulado.

3.1 Contenidos Generales de la Postulación

La postulación pretende generar un ciclo de especialización entregado por una Institución Educativa en Nueva Zelanda o Australia (que deberá estar reconocida oficialmente por cada país) que permita adquirir y/o fortalecer competencias para el aumento de la productividad agropecuaria, especialmente en los siguientes ámbitos:

Especialización en Lechería:

- ✓ Responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.

- ✓ Manejo general del ganado.
- ✓ Cuidado de la salud animal.
- ✓ Alimentación del ganado.
- ✓ Optimización de ordeña.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

Especialización en Hortofruticultura:

- ✓ Responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.
- ✓ Manejo técnico en cultivos frutícolas como berries, carozos y cerezas.
- ✓ Manejo técnico de los procesos de líneas de packing de fruta.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

Especialización en Riego Intrapredial:

- ✓ Responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola
- ✓ Manejo de sistemas de riego intrapredial de última tecnología.
- ✓ Manejo de sistemas de fertiriego de última tecnología.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

Al finalizar dicho ciclo de especialización, los beneficiarios deberán demostrar, a lo menos, lo siguiente:

- ✓ Buen desempeño en el manejo de sistemas modernos de granjas, asociado a una mayor productividad laboral.
- ✓ Que el alumno comparta los conocimientos adquiridos a través de trabajos con alumnos del mismo establecimiento que lo postuló, por un número de horas pedagógicas a programar con los directivos del establecimiento, en un período de dos años desde su regreso de la pasantía.
- ✓ Dominio del idioma Inglés.
- ✓ El enriquecimiento de haber vivido la experiencia educacional, laboral y cultural en Nueva Zelanda o Australia.

El programa de especialización estará compuesto por tres pilares fundamentales:

- ✓ Aprendizaje de aspectos culturales, técnicos-productivos y proceso de Certificación de Competencias.
- ✓ Aprendizaje intensivo de idioma extranjero.
- ✓ Apoyar a alumnos de excelencia que ven en el agro una oportunidad de desarrollarse a largo plazo, evitando así la migración a zonas urbanas.

3.2 Requisitos de Admisión

La postulación debe contemplar, a lo menos, lo siguiente:

- ✓ Aceptar el programa educativo propuesto por el Ministerio de Agricultura y encargarse de velar por que el alumno y la institución entreguen el servicio formativo comprometido.

- ✓ Reclutamiento de beneficiarios (acorde al perfil de los estudiantes beneficiarios).
- ✓ Patrocinio del Sostenedor o Administrador en los trámites asociados al programa, como:
 - Tramitación de Pasaporte.
 - Tramitación de la Visa que Nueva Zelanda o Australia han dispuesto para este programa y seguros que correspondan.
 - Logística del viaje a destino (traslados internos y externos, alojamiento en Santiago).
 - Regreso de beneficiarios a Chile y a su localidad.
 - Conformación de Red de Ex pasantes.
 - Ofrezcan un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad.
 - Participación de Beneficiarios en actividades de difusión.
 - Estrategia de inserción laboral en el agro chileno.

- ✓ Una vez que el alumno llegue a Nueva Zelanda o Australia, el Sostenedor o Administrador, deberá monitorear que:
 - El Alumno sea recibido en aeropuerto de destino por la Institución Educativa.
 - Que el alumno participe de las 6 semanas de inglés en la sede de la Institución Educativa. A excepción del Programa de Fruticultura que podrá ser de hasta 4 semanas.
 - Que el alumno participe de las 12 semanas de estudios técnicos para obtener certificación. A excepción del Programa de Fruticultura que podrá ser de hasta 9 semanas.
 - Que el alumno cumpla con 24 semanas destinada a experiencia laboral remunerada en predios agrícolas neozelandeses o australianos. A excepción del Programa de Fruticultura que podrá ser de hasta 7 semanas.
 - Que el alumno acceda a estadía y alimentación en hogares o hostales neozelandeses / australianos acorde a lo comprometido por la Institución Educativa respectiva. Prestarle asesoría y apoyo oportuno al estudiante durante todo el proceso de la beca.

3.3 Presupuesto

Los recursos asignados permiten que el Sostenedor o Administrador financie:

- Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago.
- Transportes internos en Nueva Zelanda o Australia.
- Alimentación y estadía para las primeras 19 semanas. Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 14.
- Academia: Entrenamiento en inglés (6 semanas). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 4.
- Academia: Entrenamiento técnico agrícola (12 semanas). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelanda que será hasta la semana 9.

- Seguro de viaje/salud.
- Gastos menores para las primeras 19 semanas (traslados internos, compras menores, complementación alimentaria). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelandia que será hasta la semana 14.

El alumno deberá solventarse gastos varios tales como:

- Alimentación y estadía desde la semana 20 en adelante. Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelandia que será desde la semana 15.
- Gastos menores desde la semana 20 en adelante (traslados internos, compras menores, complementación alimentaria). Salvo en el caso del Programa de Fruticultura en nueva Zelandia que será hasta la semana 15.
- Tramitación de la visa especial.
- Transporte lugar de origen-Santiago-lugar de origen.
- Alojamiento en Santiago (si aplica).
- Traslado a Aeropuerto de Santiago.
- Costo del examen de inglés reconocido por el Ministerio de Educación (si corresponde).
- Todos los gastos no cubiertos por el Ministerio que le permitan realizar exitosamente este Programa.

3.4 Seguimiento y evaluación

El Sostenedor y/o Administrador deberá realizar un seguimiento durante la ejecución de la especialización técnica, la cual podrá ser efectuada a través de entrevistas periódicas a los participantes a través de correo electrónico desde Chile, como también, la Institución académica deberá garantizar el seguimiento y apoyo de los beneficiarios, tanto durante el entrenamiento como en la experiencia laboral en predios.

En casos de fuerza mayor, el Sostenedor o Administrador deberá hacerse responsable de la entrega oportuna de la asesoría y apoyo al estudiante beneficiado que le permita sobrellevar de la mejor manera posible la situación.

Posteriormente al ciclo de especialización técnica en Nueva Zelanda o Australia, el Sostenedor y/o Administrador deberá garantizar el regreso de las y los beneficiarios, su proceso de inserción en un mercado laboral relacionado al agro chileno, como asimismo, la participación de las y los beneficiarios en actividades de difusión de la experiencia hacia jóvenes de la EMTP.

2°.- APRUEBASE los siguientes formularios de postulación al concurso cuyas bases se aprueban en el numeral 1° del presente acto administrativo:

MINISTERIO DE AGRICULTURA
FORMULARIO DE POSTULACION 2013
CONCURSO PUBLICO PARA ESTABLECIMIENTOS EMTP
DE ESPECIALIZACION TECNICA PARA ALUMNOS

<i>Correos electrónicos de contacto:</i>
<i>Casilla de correos o código postal:</i>

1. Identificación de los 15 alumnos que serán presentados en la postulación.

Alumno 1

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 2

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 3

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 4

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 5

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 6

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 7

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 8

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 9

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 10

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 11

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 12

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 13

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 14

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

Alumno 15

Nombre completo del alumno:
Cédula nacional de identidad:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Individualización del padre, madre o apoderado responsable:
Área o Módulo al que postula:

2. Individualización y firmas de los integrantes del Consejo Escolar del Establecimiento Postulante:

Sostenedor o administrador

Nombre completo:
Cédula nacional de identidad:
Firma:

Director

Nombre completo:
Cédula nacional de identidad:
Firma:

Docente representante de los profesores

Nombre completo:
Cédula nacional de identidad:
Firma:

Presidente del Centro de Padres y Apoderados

Nombre completo:
Cédula nacional de identidad:
Firma:

Presidente del Centro de Alumnos

Nombre completo:
Cédula nacional de identidad:
Firma:

**CONCURSO PÚBLICO 2013 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA DESARROLLAR
PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ALUMNOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS
TÉCNICO PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA”
MINISTERIO DE AGRICULTURA CONVOCATORIA 2013**

DECLARACIÓN JURADA Alumno (debe autorizarse la firma ante Notario Público)

Yo _____, RUT _____, de
nacionalidad _____ y con domicilio en _____,

Ciudad de _____ de la Región _____
Pertenece a la escuela RDB N°..... de la comuna de
cuyo sostenedor es.....

Formula la siguiente declaración:

DECLARO QUE:

- Me comprometo a cumplir a cabalidad la realización de la especialización a la cual esta postulando mi establecimiento educacional, en caso de ser beneficiado.
- Conozco los requisitos de admisión punto 3.2 de las bases técnicas y los acepto.
- Me comprometo a mostrar un desempeño de excelencia durante los estudios que me lleven en el extranjero y a aprobar en tiempo y forma el programa de especialización que la institución Neozelandesa / australiana proponga, a fin de lograr los objetivos señalados en el punto 2 y 3.1 de las bases técnicas.
- En caso de ser beneficiado con el programa, me dedicaré exclusivamente a este.
- Apoyaré con mi conocimiento adquirido en la formación de alumnos que no hayan sido beneficiados por este programa y que estén en la escuela que me patrocinó.
- Estoy en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta al Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con mi establecimiento educacional y exigir la restitución de los fondos que he recibido por tal concepto.

Fecha: _____, 2013.

Firma del Alumno: _____

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:

CONCURSO PÚBLICO 2013 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA DESARROLLAR
PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ALUMNOS A TRAVÉS DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA Y AUSTRALIA”
MINISTERIO DE AGRICULTURA CONVOCATORIA 2013

DECLARACIÓN JURADA del Sostenedor o Administrador
(debe autorizarse la firma ante Notario Público)

Yo _____, RUT _____, de
nacionalidad _____ y _____ con _____ domicilio _____ en
Ciudad de _____ de _____ la _____ Región
Representante Legal del Sostenedor o Administrador de la escuela cuyo
RDB N° es..... y esta ubicada en la comuna de

formula la siguiente declaración:

DECLARO QUE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- El sostenedor o administrador del establecimiento educacional postulante, se compromete, en caso de ser adjudicado, a realizar las siguientes actividades respecto de los alumnos que resulten beneficiados:
- Asesorar a sus alumnos en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda / Australia, incluidos los seguros correspondientes.
 - Mantener contacto con los estudiantes en Nueva Zelanda / Australia, con el fin de asesorarlo y apoyarlo en su proceso formativo.
 - Ser la contraparte de la institución educativa en Nueva Zelanda /Australia.
 - Velar porque los alumnos regresen a Chile y trabajen en el país por al menos 2 años.
 - Coordinar con los alumnos beneficiados el desarrollando de actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridos en el programa, ofreciendo al efecto un plan de retribución del beneficio estatal en su comunidad, de manera conjunta con su establecimiento educacional.
 - Generar su incorporación a una Red de Ex pasantes.
 - Desarrollar una estrategia de inserción laboral en Chile de sus alumnos beneficiados.
- Conoce los requisitos de admisión punto 3.2 y 3.3 de las bases técnicas, el proceso de seguimiento y evaluación, y los acepta.
- Esta en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta a Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con el establecimiento educacional, y exigir la restitución de los fondos que he recibido por tal concepto.

Fecha: _____, 2013

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:

3°.- El gasto que irrogue la celebración de los respectivos convenios de transferencia que se celebren con los establecimientos educacionales adjudicatarios del concurso cuyas bases se aprueban en el numeral 1 de esta Resolución, deberá imputarse a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS PORTALES WEB www.minagri.gob.cl y <http://educaciontp.mineduc.cl>

Alvaro Cruzat

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA